



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 196 Fecha: 16 MAR. 2022

## Resolución Gerencial General Regional N° 095 -2022- Gobierno Regional del Callao-GGR.

Callao, 16 MAR. 2022

### VISTOS:

El Informe N° 132-2022-GRC/GGR-OTDyA de fecha 09 de marzo de 2022, de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; la Adenda N° 03 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Escuela de Conductores Profesionales PERUVIAL S.A.C. – Convenio N° 001-2018-GRC; el Informe N° 283-2022-GRC/GAJ de fecha 14 de marzo de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 025-2018- Gobierno Regional del Callao – GGR de fecha 19 de marzo del 2018, se aprueba el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Escuela de Conductores Profesionales PERUVIAL S.A.C. – Convenio N° 001-2018-GRC de fecha 09 de marzo del 2018, el cual tiene un plazo de vigencia de dos (02) años;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 094-2020-Gobierno Regional del Callao – GGR de fecha 14 de julio del 2020, se aprueba la Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y la Escuela de Conductores Profesionales PERUVIAL S.A.C. de fecha 07 de julio de 2020, con eficacia anticipada al 09 de marzo del 2020;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 128-2021-Gobierno Regional del Callao – GGR de fecha 20 de mayo del 2021, se aprueba la Adenda N° 02 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y la Escuela de Conductores Profesionales PERUVIAL S.A.C – Convenio N° 001-2018-GRC, de fecha 18 de mayo del 2021, con eficacia anticipada al 09 de marzo del 2021;

Que, mediante Oficio N° 001-2022/ECI-PV de fecha 06 de enero del 2022, la Escuela de Conductores profesionales PERUVIAL S.A.C., manifiesta al Gobierno Regional del Callao su interés para la ampliación de la vigencia del Convenio Marco que está próximo a vencerse, por lo que solicitan se realicen los procedimientos administrativos correspondientes;

Que, obran en el expediente los informes técnicos del área usuaria (Gerencia Regional Transportes y Comunicaciones) y las áreas funcionalmente competentes que otorgan viabilidad a la suscripción de la Adenda N° 03 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Escuela de Conductores Profesionales PERUVIAL S.A.C.; para la ampliación del plazo de vigencia por un periodo de un (01) año adicional;

Que, con Informe N° 132-2022-GRC/GGR-OTDyA de fecha 09 de marzo del 2022, la Jefatura de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, traslada la Adenda N° 03 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Escuela de Conductores Profesionales PERUVIAL S.A.C. – Convenio N° 001-2018-GRC, por lo que resulta necesario continuar con el trámite dispuesto por el numeral 13 del artículo VI de la Directiva General N° 001-2021-GRC-GGR - Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios (Versión 2);

Que, los artículos 87° y 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, establecen que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración



CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 196 Fecha: 16 MAR. 2022



interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, precisando que a través de dichos instrumentos, las entidades en el ámbito de su respectiva competencia, celebran acuerdos de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, en conformidad con la Directiva General N° 001-2021-GRC-GGR, de fecha 04 de mayo de 2021, "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios (Versión 2)" se tiene como objetivo establecer los lineamientos y procedimientos generales de carácter administrativo que los órganos y unidades orgánicas de Gobierno Regional del Callao deberán emplear para la tramitación de Convenios Nacionales e Internacionales así como el procedimiento que debe seguirse para su suscripción, supervisión, seguimiento y archivo;



De acuerdo a lo dispuesto en el literal k) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; por lo prescrito en el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 00001 de fecha 26 de enero de 2018, y sus modificatorias; en el ejercicio de las facultades conferidas delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018; contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la Adenda N° 03 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Escuela de Conductores Profesionales PERUVIAL S.A.C. – Convenio N° 001-2018-GRC, de fecha 08 de marzo del 2022, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- **ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Gral ER (r) José Remigio Sosa Dulanto-Badiola  
Gerente General Regional (e)



**GOBIERNO REGIONAL CALLAO**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg.: 196 Fecha: 16 MAR 2022  
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**ADENDA N° 03 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES PERUVIAL S.A.C. – Convenio N° 001-2018-GRC**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 03 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Escuela de Conductores Profesionales PERUVIAL S.A.C. - Convenio N° 001-2018-GRC, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representado por su Gerente General Regional (e), **Gral. EP (r) JOSÉ REMIGIO SOSA DULANTO BADIOLA**, identificado con DNI N° 04434532, a quien en adelante se le denominará **"LA REGION"**; designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 191 de fecha 02 de agosto de 2021, quien procede en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018 y de la otra parte **LA ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES PERUVIAL S.A.C.**, identificado con RUC N° 20521026422, con domicilio legal en Av. De los Cocos con Av. Dos Mz. I, Lote 1 Asociación Eco Playa Los Delfines – Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representado por su Gerente General el **Sr. JOSE SANTOS BALDOCEDA BUSTAMANTE**, identificado con DNI N° 09846888, a quien en adelante se le denominará **"LA ESCUELA"**, en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES**

Con Resolución Gerencial General Regional N° 025-2018-Gobierno Regional del Callao-GRC de fecha 19 de marzo de 2018, se aprobó el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Escuela de Conductores Profesionales PERUVIAL S.A.C. – Convenio N° 001-2018-GRC, el cual tiene como objeto un marco de cooperación conducente a establecer mecanismos de mutua colaboración que permitan elevar el nivel de conocimiento teórico y práctico de todo postulante a obtener una licencia de conducir en la Región Callao, así como desarrollar toda acción que promueva el uso correcto de la licencia de conducir, conforme a la legislación vigente; contribuyendo de esta forma a prevenir la ocurrencia de accidentes de tránsito por falta de conocimientos e impericia en la conducción, afianzando con ello al desarrollo social y económico de la población y al mejoramiento del tránsito vehicular y peatonal de la Provincia Constitucional del Callao.

El citado Convenio Marco, fue suscrito el 09 de marzo de 2018, con una vigencia de dos (2) años, computados a partir de la fecha de su suscripción, es decir dicho plazo venció el 09 de marzo de 2020.

Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 094-2020-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 14 de julio de 2020, se aprobó la Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Escuela de Conductores Profesionales PERUVIAL S.A.C.-Convenio N° 001-2018-GRC, con eficacia anticipada al 09 de marzo de 2020.

Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 128-2021-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 20 de mayo de 2021, se aprobó la Adenda N° 02 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Escuela de Conductores Profesionales PERUVIAL S.A.C.-Convenio N° 001-2018-GRC, con eficacia anticipada al 09 de marzo de 2021.





**GOBIERNO REGIONAL CALLAO**

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 196 Fecha: 16 MAR. 2022

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

En la citada Adenda N° 02 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en su Clausula Segunda, se estableció ampliar el plazo de vigencia, con eficacia anticipada, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Escuela de Conductores Profesionales PERUVIAL S.A.C. Convenio N° 001-2018-GRC, por un (1) año, precisando que el mismo vence el 09 de marzo de 2022, con opción a renovación, debiendo para ello suscribir la adenda correspondiente, para lo cual las partes deberán notificar su intención con 30 días de anticipación a su vencimiento.

**SEGUNDA: DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO DEL CONVENIO**

LAS PARTES, de común acuerdo convienen en ampliar el plazo de vigencia del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Escuela de Conductores Profesionales PERUVIAL S.A.C.- Convenio N° 001-2018-GRC por el plazo de un (01) año, precisando que dicho plazo se inicia el 10 de marzo de 2022 y vencerá el 10 de marzo de 2023, con opción a renovación, debiendo para ello suscribir la adenda correspondiente, para lo cual las partes deberán notificar su intención con 30 días de anticipación a su vencimiento.

**TERCERA: DE LA INALTERABILIDAD DE LAS DEMAS CLAUSULAS DEL CONVENIO**

Las demás cláusulas del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Escuela de Conductores Profesionales PERUVIAL S.A.C. – Convenio N° 001-2018-GRC, se mantienen inalterables en todos sus extremos.

En señal de conformidad se suscribe la presente adenda por duplicado en la Provincia Constitucional del Callao el **08 MAR. 2022**



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
Gral EP (r) José Remigio Sosa Dulanto-Badiola  
Gerente General Regional (e)

**ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES PERUVIAL S.A.C.**  
JOSE S. BALDOCEDA BUSTAMANTE  
GERENTE GENERAL